



13 JUL 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
 Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
 N° 360/09

Sucre, 01 de Julio de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con Registro N° CM -1068 a fojas 11 y con Registro N° CM -1044 a fojas 1, ingresan a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para su análisis e informe.

Que, mediante nota de fecha 18 de mayo de 2009, la Directiva de la J. V. del Barrio Alto Hoyada, señalan los siguientes aspectos:

1. La calle Florida es el límite entre los barrios el Palmar y Alto Hoyada ambos ubicados en el Distrito Municipal N° 4
2. Existe un problema de un área de equipamiento que pertenece al barrio Alto Hoyada, en la que pretenden abrir una calle
3. Finalmente solicitan la apertura de la calle, en el ancho aprobado por el municipio.

Que, según Informe Técnico N° 19/08 del responsable de Mapoteca y del Jefe de Administración Urbana y Rural, donde comunican, que existe un proyecto de Loteamiento Ubicado en la Zona Huayrapata distrito catastral N° 3 de propiedad del Sr Justo Nava aprobado mediante Resolución del Concejo del Plan Regulador N° 21/103/81

Que, en el Loteamiento Mencionado líneas arriba tiene la asignación de usos de suelo, de dos espacios como Áreas de Equipamientos (G-1 con una superficie de 303 00 M² y G-2 con un área de 602 13 M²), separados por un área de vías

Que, según informa la Jefatura de Administración Urbana y Rural, **el proyecto de Loteamiento a nombre de Emiliana Rodríguez Espejo de Flores corresponde al registro N° 40/2004, en la que se pretende modificar parte del Loteamiento colindante** plantean modificar parte del Loteamiento colindante aprobado a nombre de Justo Nava, planteando la reubicación de las áreas de equipamiento aprobadas, por un espacio de equipamiento mayor además plantean una vía vehicular en el sector donde actualmente se encuentran las áreas de equipamiento

Que, según inspección in situ realizado por los técnicos del Ejecutivo Municipal constataron que el área en cuestión está consolidado con un muro de contención en el área de equipamiento en el lote G-2 y también se tiene emplazado un parque infantil en el lote G-1

Que según nota 20 de mayo de 2009 el Presidente de la J. V. el Palmar menciona los siguientes extremos

1. En el área de equipamiento ubicado en la jurisdicción de la Junta Vecinal Alto Hoyada tiene emplazado un pequeño parque, según ellos debería abrirse una vía sin embargo no existe el espacio suficiente
2. EL área de equipamiento ubicado en la J. V. el Palmar existe una cancha de tierra el cual comparten con el equipamiento de la J. V. Alto Hoyada según ellos debería ser calle pero se oponen a esta propuesta



3. Finalmente denuncian que los anteriores propietarios han vendido dos lotes en una zona que tenía que ser un pasaje y en las mismas ya existen construcciones.

Que, en base a los aspectos mencionados corresponde hacer ciertas puntualizaciones, los predios aprobados mediante el Plan regulador, está cumpliendo en la actualidad el fin con el que fue aprobado, en ese entendido el crecimiento y consolidación del crecimiento urbano y principalmente de la mancha urbana está sujeto al cumplimiento de las normas urbanas que se tiene al respecto. En consecuencia corresponde instruir a la MAE para que haga respetar los Loteamientos aprobados y en base a estos espacios generar en las nuevos productos urbanos mayor calidad y por ende mejorar el hábitat en los nuevos asentamientos poblacionales.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el Art. 12, numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE.

- Art.1º.** *Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva*, con carácter de urgente asuma decisión técnica, legal y administrativa para precautelar la propiedad municipal del Loteamiento Sr. Justo Nava, Ubicado en la Zona Huayrapata aprobado mediante Resolución del Concejo del Plan Regulador N° 21/103/81
- Art.2º.** Se instruye a la MAE y por su intermedio a la OMT, rechace la propuesta de cambio de uso de suelo del Loteamiento que esta en trámite en el Ejecutivo Municipal a nombre de Emiliana Rodríguez Espejo de Flores y en base a lo expuesto tome las acciones que corresponda según normativa en actual vigencia.
- Art.3º.** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Córdova Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL